Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@ola.com.py

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda.Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Cesar Augusto Padoin Diesel** con Cédula de Identidad Nº **1.318.700**, denominada en adelante La **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Agro Mecánica Naranjal** con **RUC 1.781.189** domiciliada en Naranjal República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Eugenio Colman Cabañas con Cédula de Identidad **Nº 1.781.189** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

AGROMECANICA NARANJAL
Tel. 0676 20243
Naranjal - Alto Paraná

está previsto en el Subgrupo 240 Servicios, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con Recursos Propios, hasta la suma de G.73.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°.253.636

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° "03/13" autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N°509/13 I.M. 02 de abril de 2013 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 217/13 I.M. de fecha.13 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 1 año a contar desde la fecha del contrato

5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
					[indicar el precio unitario por ítem]	***[indicar el precio total por ítem]***
1	**73152101-014**	**Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora**	**Unidad**	*1*	*35.000.000*	*35.000.000*
2	**73152101-015**	**Mantenimiento y Reparación de Pala Cargadora**	**Unidad**	*1*	*38.000.000*	*38.000.000*

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley N° 2051).

La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos es de 15 días a partir de la emisión de la orden de compra:

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. Cesar Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

AUTOMECANICA NARANJAL
Tel. (0676 20243
Naranjal - Alto Paraná

Las condiciones de los servicios, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía del fiel Cumplimiento del contrato deberá ser una Póliza de Seguros de 5 % del monto total del contrato. Plazo de un año

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será la presentación de la póliza de garantía de 5% del monto total del contrato por parte del oferente u CONTRATISTA, 5 días después de la firma del contrato

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

MECANICA NARANJAL
0676 20243
Alto Paraná

Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2013.

CONTRATISTA

CONTRATANTE

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal